

SCRITURA NUMERO OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE

NOTARIA (8.815)
TERCERA



FECHA:

13 de septiembre del 2.011

PROTOCOLIZACION DE:

PODER ESPECIAL Y RESOLUCION DE ADMINISTRADOR

OTORGA:

TARCOM INVESTMENTS LLC.

A FAVOR DE:

DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA.

CUANTIA

INDETERMINADA

Dí copias

P.R.T.

Quito, 13 de Septiembre del 2011

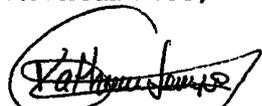
Señor Doctor
Roberto Salgado
NOTARIO TERCERO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De mis consideraciones:

La presente tiene por objeto solicitarle se sirva protocolizar El Poder Especial debidamente Apostillado y la Resolución del Administrador de la compañía TARCOM INVESTMENTS LLC., conferidos a favor del señor Diego Fernando Armas Medina, documentos que se encuentran elaborados en idioma inglés y que tienen la correspondiente traducción al idioma español.

Por la gentileza de su atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Ab. Katherine Burgos
Mat. 8886 C.A.P.

SECRETARY OF STATE

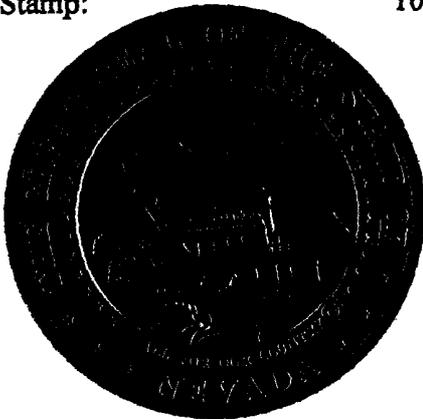


APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Country **United States of America**
This public document
2. has been signed by **KATIE VESCO**
3. acting in the capacity of **NOTARY PUBLIC STATE OF NEVADA**
4. bears the seal/stamp of **KATIE VESCO**
CERTIFIED
5. at **Carson City, Nevada, U.S.A.**
6. the **NINETEENTH DAY OF AUGUST, 2011**
7. by **Ross Miller, Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.**
8. Number **156320**
9. Seal/Stamp:
10. Signature:



Ross Miller
Secretary of State

E. DELLA PIETRA
Certification Clerk



PODER ESPECIAL

TARCOM INVESTMENTS LLC., una sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida bajo las leyes del Estado de Nevada, con oficina registrada en 520 S. 7th Street, Suite C, Las Vegas, NV 89101, U.S.A., representada en este acto por su único Administrador, la Compañía LUMINA MEDIA CORP., por este medio otorga Poder Especial a favor del señor Diego Fernando Armas Medina, con las siguientes facultades:

Para mediante Poder Especial, especialísimo, amplio y suficiente como en derecho se requiere para efectos de dar cumplimiento a lo establecido por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.09.02 de 7 de Septiembre de 2009, publicada en el Registro Oficial No. 27 de 30 de Septiembre de 2009; y su reforma dada mediante Resolución No. SC.SG.G.09.03, publicada en el Registro Oficial No. 66 del 13 de Noviembre de 2009; principalmente en cuanto a lo establecido en el numeral cinco del artículo tercero de los citados instrumentos.

El mandatario no podrá delegar o sustituir el presente Poder Especial.

Para realizar o ejecutar cualquier gestión que no se encuentra expresamente señalada en el presente instrumento, el Apoderado deberá estar previamente autorizado para actuar por el/los Accionista/s o Socio/s o Manager(s) de la LLC.

El poder aquí conferido podrá ser utilizado y ejercido por el señor **DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA**, portador del pasaporte No. 1803760881, y domiciliado en la Av. Amazonas 4600 y Gaspar de Villaroel, Quito – Ecuador, y tendrá vigencia hasta que sea expresamente revocado por la LLC o el Apoderado renuncie a él.

Emitido y firmado este día 22 de Julio de 2011.

FIRMA AUTORIZADA
LUMINA MEDIA CORP.

Por: KOTELLE HOLDINGS INC. – Sra. Itzmara Madrid

**RESOLUCIÓN DEL ADMINISTRADOR
DE**

TARCOM INVESTMENTS LLC.
Compañía de Responsabilidad Limitada



Conforme al Artículo 6 del Contrato Operativo de **TARCOM INVESTMENTS LLC.** (la "LLC"), el suscrito, compañía **LUMINA MEDIA CORP.**, siendo, el único administrador de la LLC por este medio resuelvo lo siguiente:

1. Otorgar, como en efecto se otorga, un Poder Especial a favor del señor Diego Fernando Armas Medina, portador del pasaporte No. 1803760881, y domiciliado en la Av. Amazonas 4600 y Gaspar de Villaroel, Quito – Ecuador, para que actúe de acuerdo a las facultades descritas en el documento adjunto.

Emitido y firmado este 22 de Julio de 2011.

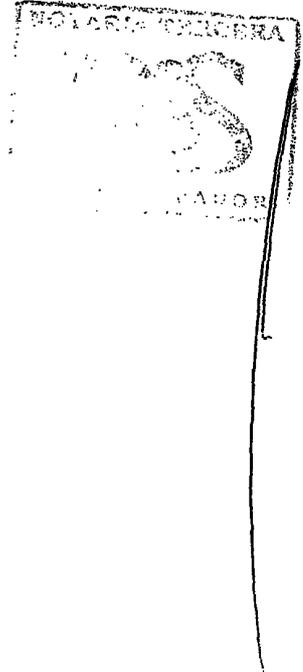
FIRMA AUTORIZADA
LUMINA MEDIA CORP.

Por: KOTELLE HOLDINGS INC. – Sra. Iztmara Madrid



**SECRETARIO DE ESTADO
Estado de Nevada**

APOSTILLA
(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)



1. País **Estados Unidos de América**

este documento público

2. ha sido firmado por **KATIE VESCO**

3. actuando en calidad **NOTARIA PÚBLICA DEL ESTADO DE NEVADA**

4. lleva el sello/estampilla de **KATIE VESCO**
CERTIFICADO

5. en **Carson City, Nevada, U.S.A.**

6. el **VIGÉSIMO NOVENO DÍA DE AGOSTO DE 2011**

7. por **Ross Miller, Secretario de Estado, Estado de Nevada, U.S.A.**

8. Número **156320**

9. Sello/estampilla:

10. Firma:

Ross Miller
Secretario de Estado

E. DELLA PIETRA
Secretario de Certificación

Rosa María Dávalos Valencia
C.C. 1706339825
Traductora



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO



TRADUCCIÓN

Yo, ROSA MARÍA DÁVALOS VALENCIA, coneedora del idioma inglés, y conforme lo faculta el Artículo sexto del Decreto número seiscientos uno, publicado en el Registro Oficial número ciento cuarenta y ocho, de marzo veinte de mil novecientos ochenta y cinco, y el Artículo veinte y cuatro de la Ley cincuenta, publicada en el Registro Oficial número trescientos cuarenta y nueve de diciembre treinta y uno de mil novecientos noventa y tres, procedo a traducir al idioma castellano, la Apostilla del Poder a favor de Diego Fernando Armas Medina.

Rosa M. Davalos

ROSA MARÍA DÁVALOS VALENCIA

C.C. 176337825

CERTIFICO: Que la firma constante en el presente documento, pertenece a la señora ROSA MARÍA DÁVALOS VALENCIA, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis tres tres nueve ocho dos guión cinco, y es la misma que utiliza en todos sus actos públicos como privados, siendo por lo tanto dicha firma AUTÉNTICA. Quito, cinco de septiembre de dos mil once.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito a 13 de septiembre del 2.011



[Handwritten signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

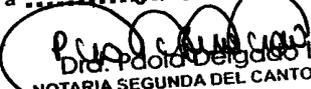


NOTARIA TERCERA
NOTARIA TERCERA
ACION DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Katherine Burgos, con matrícula número ocho mil ochocientos ochenta y seis,

del Colegio de Abogados de Pichincha, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera de este Cantón, actualmente a mi cargo, en ocho fojas útiles, protocolizo el poder especial y resolución del Administrador de la compañía Tarcom Investments LLC. a favor del señor Diego Fernando Armas Medina, que antecede. Quito, a trece de septiembre del dos mil once.


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 3.1 ENE. 2013


Dra. Paola Delgado Looor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se Pro-

Dr. Roberto Salgado Salgado

tocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la protocolización del poder especial y resolución del administrador de la compañía Tarcom Investments LLC. a favor del señor Diego Fernando Armas Medina, sellada y firmada en Quito, a trece de septiembre del dos mil once.



[Handwritten signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

